República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00096*** *00*
Sustanciación No. 397

Se pone en conocimiento de las partes el oficio No. 359 de fecha abril 10 de 2023, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, el cual obra en el anexo 104 del expediente digital, mediante el cual informan que la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso que en dicho Despacho se adelanta bajo el radicado 630013103003-2019-00206-00 no surte efectos legales, por existir medida de similar naturaleza.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 66
Fecha de notificación por estado 25/04/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee96d455b170a83d8d5f54e3de904b48e20f8680167f1469b871d866c0b2d400**
Documento generado en 24/04/2023 10:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica